

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 466 DE 2026
(05 DE AGOSTO DEL 2026)

**“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NUMERO 870 DEL 10 DE
DICIEMBRE DE 2025 Y SE ADOPTA LA POLÍTICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE
SEGURIDAD VIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD
En ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Que, el artículo 269 de la constitución política determina que las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.
- Que, mediante la Ley 769 de agosto 6 de 2002, “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.” Se establece la normatividad básica en materia de seguridad vial en Colombia.
- Que, mediante Ley 1383 de marzo 16 de 2010 “Por la cual se reforma Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones. “se ajustan y amplían las disposiciones relacionadas con la seguridad vial.
- Que, acorde a la Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”. El cual fue reglamentado por el artículo 1, Decreto Nacional 2851 de 2013, y fue modificado el artículo 12 de la Ley 1506 de 2011, por el Artículo 110 del Decreto 2106 de 2019.
- Que, conforme a la ley 2251 DE 2022 “Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones - Ley Julián Esteban, se establecen lineamientos específicos para la gestión de la seguridad vial a nivel nacional.
- Que, mediante la Ley 2050 de agosto 12 de 2020 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”.
- Que, conforme el Decreto No.1252 de octubre 12 de 2021 “Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”.
- Que, conforme Decreto 1430 DE 2022 “Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2023" establece la política pública que orienta las acciones para mitigar la siniestralidad vial en el país.
- Que, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el Ministerio del Trabajo podrá

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

verificar en cualquier momento el cumplimiento de las normas vigentes en riesgos laborales a los empleadores o contratantes y la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en sus diferentes fases junto con la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020.

Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 “por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E “IMSALUD” del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta”, los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del despacho del señor alcalde de Cúcuta, designo al Doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como gerente de la ESE IMSALUD.

Que, mediante la Resolución No.20223040040595 de septiembre 12 de 2022, “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.”

Que, mediante acta N°12 del 28 de julio de 2026, el comité institucional de gestión y desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la política de seguridad vial, acorde a la estructura del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la política del plan estratégico de seguridad vial. Adóptese la política del plan estratégico de seguridad vial de la empresa social del estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjuntan seis (6) folios, cuya declaratoria es:

La ESE IMSALUD se compromete a fomentar una cultura de prevención vial, definiendo las directrices y procedimientos necesarios para la correcta ejecución de estas actividades, promoviendo la mejora continua, con el fin de minimizar los riesgos viales y proteger la vida e integridad física de las personas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicación de la política del plan estratégico de seguridad vial. La divulgación de la Política de Seguridad Vial, se realizará a través de los diferentes canales de comunicación oficiales de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

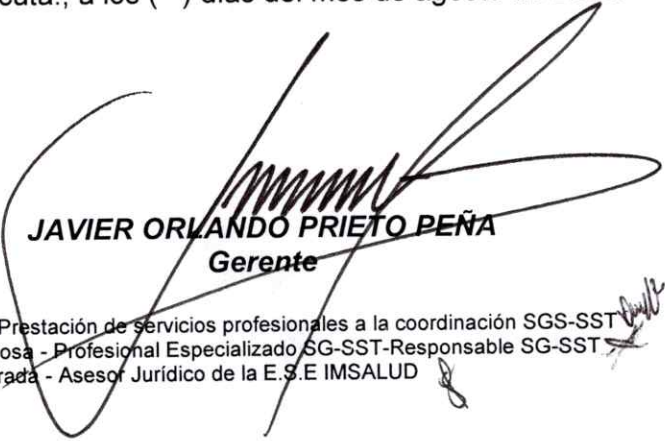
ARTÍCULO TERCERO: Actualización. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta., a los **05** días del mes de agosto de 2026.


JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente

Elaboró: Dayana Ovalle Velasco- Prestación de servicios profesionales a la coordinación SGS-SST
Revisó: Juan Camilo Frend Barbosa - Profesional Especializado SG-SST-Responsable SG-SST
V.Bueno: Boris Yamid Velasco Parada - Asesor Jurídico de la E.S.E IMSALUD